



MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL DA-LP-03-19
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS
PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

ACTA DE FALLO DEFINITIVO

---En la Ciudad de Guadalupe Nuevo León, siendo las **11:00 -once horas** del día **14 -catorce de Febrero del año 2019 -dos mil diecinueve**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración, ubicada en el 2º piso de la Presidencia Municipal, con domicilio en calle Hidalgo y Barbadillo s/n Centro de Guadalupe, Nuevo León, nos reunimos ante la presencia de los representantes del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el **Lic. Juan Eduardo Martínez Garza**, Director de Adquisiciones; **Lic. Claudia Nelly Mota López**, Síndico Primero; **C.P. Jesús Carlos Salinas Chapa**, en representación de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal; **C.P. Arturo Andrade Ávila**, Encargado del Despacho de la Dirección de Patrimonio; **Lic. Rafael Nicolás Quintanilla Álvarez** en representación de la Secretaría de Seguridad Pública; **Lic. Jesús Alberto Méndez Hernández**, en representación de la Dirección Jurídica y el **Lic. Homero Sandoval Adame**, en representación de la Secretaría de la Función Pública; así como el **Ing. Alberto Rodríguez García** en su carácter de Testigo Social, a fin de llevar a cabo el Acto de Fallo Definitivo de la Licitación Pública Nacional Plurianual DA-LP-03-19 para la contratación del servicio de arrendamiento puro de vehículos para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.-----

---De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 78 y 79 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 81 fracciones I y II del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León, así como los puntos 5.4.1., 6.2.1. y 6.2.1.1. de las bases de la licitación y previo Fallo Técnico de fecha 13 -trece de Febrero del año 2019 -dos mil diecinueve, la Convocante, procede a emitir el siguiente-----**FALLO DEFINITIVO:**-----

---**1. LICITANTES CUYA PROPOSICIÓN RESULTO SOLVENTE:**-----

---**LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R y LEASE AND FLEET, S.A. DE C.V;** Sus propuestas técnica y económica **CUMPLEN** con todos los requisitos y especificaciones técnicas solicitadas tanto en la convocatoria, bases y anexos.-----

---**2. LICITANTE A QUIÉN SE LE ADJUDICA CONTRATO:**-----

---Por ser la propuesta económica más ventajosa, resultar solvente su propuesta, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el contrato para el servicio de arrendamiento puro de vehículos para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, al licitante que a continuación se menciona:-----



LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R

TOTAL PROPUESTA	NUMERO DE UNIDADES	PRECIO VEHÍCULOS	RENTA FLOTILLA MENSUAL	RENTA FLOTILLA POR PLAZO (30 meses)
LOTE 1	120 <i>28 SAO</i>	\$78,192,840.40	\$3,424,806.15	\$102,744,184.50
LOTE 2	47	\$16,452,005.00	\$833,153.55	\$24,994,606.50
(Ciento veintisiete millones setecientos treinta y ocho mil setecientos noventa y un pesos 00/100 m.n.) mas I.V.A.			TOTAL	\$127,738,791.00




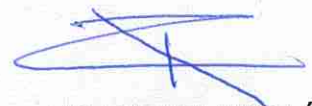

---El importe antes descrito no incluye el impuesto al Valor Agregado.-----
 ---Se hace constar que conforme lo señalado en el artículo 40 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, con la notificación del Fallo Definitivo por el que se le adjudica el contrato respectivo para el servicio de arrendamiento puro de vehículos para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, las obligaciones derivadas de éste le serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el presente Fallo Definitivo.-----
 ---De conformidad con lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el punto 7.4.1 de las bases de la licitación, los proveedores adjudicados deberán presentarse a formalizar el contrato respectivo dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo, en la Dirección de Adquisiciones, con dirección en el 2do. Piso de la Presidencia Municipal ubicada en Hidalgo y Barbadillo sin número, Centro de Guadalupe, Nuevo León.-----
 ---La empresa ganadora deberá entregar **FIANZA DE GARANTÍA** a favor del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, por un monto del **10% del valor del contrato**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, como cumplimiento de Contrato, según lo previsto en el Punto 3.1 de las bases de la licitación.-----
 ---La Convocante refiere que la presente resolución, es apelable mediante Recurso de Reconsideración en términos de los dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; así como el Recurso de Inconformidad previsto en el artículo 130 del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León.-----
 ---No teniendo ninguno de los presentes nada más que agregar se dá por concluido el presente Acto de Fallo Definitivo de la Licitación Pública Nacional Plurianual DA-LP-03-19 para la contratación del servicio de arrendamiento puro de vehículos para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, siendo las **11:25 –once horas con veinticinco minutos** del día **14 -catorce de Febrero del año 2019 –dos mil diecinueve**, proporcionándose una copia del acta levantada con motivo del presente acto a cada uno de los presentes.-----
 ---Para constancia y a fin de que surta los efectos legales, firmaron el presente documentos las personas que intervinieron en el acto y así quisieron hacerlo.-----

POR LA CONVOCANTE

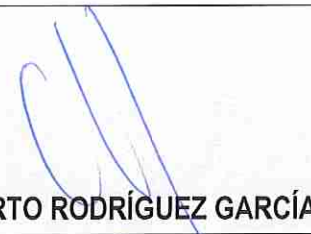
 LIC. JUAN EDUARDO MARTÍNEZ GARZA DIRECTOR DE ADQUISICIONES	 LIC. CLAUDIA NELLY MOTA LÓPEZ SÍNDICO PRIMERO
 C.P. JESÚS CARLOS SALINAS CHAPA EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	 C.P. ARTURO ANDRA DE ÁVILA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO





 LIC. JESÚS ALBERTO MÉNDEZ HERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	 LIC. RAFAEL NICOLÁS QUINTANILLA ÁLVAREZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
 LIC. HOMERO SANDOVAL ADAME EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	

TESTIGO SOCIAL


ING. ALBERTO RODRÍGUEZ GARCÍA

POR LOS LICITANTES


**LUMO FINANCIERA DEL CENTRO,
S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.**

ULTIMA HOJA DEL ACTA DE FALLO DEFINITIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL DA-LP-03-19 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN., CELEBRADA EL DÍA 14-CATORCE FEBRERO DEL AÑO 2019-DOS MIL DIECINUEVE.

